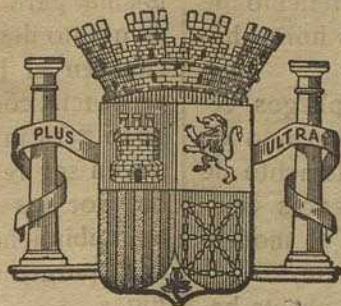


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 286

Don Luis Rodríguez Cabezas, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber, a los efectos prevenidos en el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder judicial, que ha fallecido el Procurador con ejercicio en Córdoba don Francisco Fernández Murcia.

Dado en Sevilla a diecisiete de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Rodríguez.

Administración de Rentas Públicas DE LA Provincia de Córdoba

Circular número 272

Las personas naturales obligadas a contribuir, según los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 20 de Diciembre de 1932, que estableció la Contribución general sobre la Renta, o en su caso los representantes legales o apoderados de tales personas, deberán presentar en el año actual, dentro de los plazos que a continuación se indican, declaración firmada de los elementos que habrán de tenerse en cuenta para la fijación de la respectiva renta imponible, a tenor de lo establecido en los artículos 5.º, 6.º, 18, 25 y 28 de la misma Ley.

Dichas declaraciones se formularán por triplicado, con arreglo al modelo oficial que se expende en la Depositaria Pagaduría de la Delegación de Hacienda de esta provincia y habrán de presentarse:

a) En la Administración de Rentas públicas de esta provincia o en el Ayuntamiento de la imposición, a elección, tratándose de personas domiciliadas o residentes en esta provincia y sujetas, por tanto, a la obligación personal de contribuir, según el apartado A) del artículo segundo de la Ley.

b) En cualquiera de los Municipios en que radique la parte principal de los bienes o de las explotaciones, o en el domicilio del deudor que pague los intereses que constituyan la utilidad imponible, según los casos, o en la respectiva Administración de Rentas públicas, a elección, tratándose de quienes, sin consideración a su nacionalidad, domicilio o residencia, sean meramente titulares o perceptores de utilidades sujetas a la imposición real, según el artículo 3.º de la Ley.

c) En la Administración de Rentas públicas de la provincia de Madrid, los empleados del Estado español con domicilio en el extranjero, por razón de cargo o empleo oficial, y los súbditos españoles, aunque tengan en el extranjero su domicilio o residencia habitual a que se refieren los apartados B) y C) del artículo segundo de la Ley.

De conformidad con lo establecido

en el artículo 3.º del Decreto de 15 de Febrero de 1933, el plazo para la presentación de dichas declaraciones será:

a) Tratándose de personas que en el primer día del ejercicio económico estén sujetas a la obligación de contribuir los dos primeros meses del mismo ejercicio.

b) Tratándose de personas cuya obligación de contribuir nazca después del primer día del ejercicio económico los sesenta días, a contar desde la fecha en que se cumpla aquella obligación.

c) Tratándose de empleados del Estado español, con domicilio en el extranjero, y de los súbditos españoles, aunque tengan en el extranjero su domicilio o residencia, a que se refieren los apartados B) y C) del artículo segundo de la Ley, los tres primeros meses del ejercicio económico o los noventa días, a contar desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, según los casos a que se refieren los apartados A) y B) del citado artículo respectivamente.

En las declaraciones se cifrarán por un período de doce meses, en la forma prevista en el artículo 21 de la Ley, los ingresos, utilidades o rendimientos fijos en su cuantía y periódicos en su vencimiento, y los eventuales o aquellos cuya cuantía no pueda precisarse por anticipado.

Por último, se advierte que, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley de 20 de Diciembre de 1932, cometen defraudación de la con-

tribución general sobre la Renta los que estando obligados a presentar declaración de utilidades dejasen de hacerlo voluntariamente y los que, con acciones u omisiones voluntarias, produjesen disminución o pérdida de las cuotas debidas con arreglo a los preceptos de la citada Ley; a todos ellos les son aplicables las sanciones que en el artículo 34 de la misma se establecen.

Córdoba 17 de Enero de 1934.—El Administrador de Rentas públicas, Rafael Laparte.

Ayuntamientos

AÑORA

Núm. 214

Don Francisco García Bravo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Francisco Jiménez Castillo, hijo de Marcelo y Secundina, que nació en este término municipal el día 15 de Enero de 1913, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto, se le cita a comparecer en esta Casa-Capitular por si o por persona que legítimamente le represente el próximo día 28 y hora de las diez, a exponer lo que le convenga

referente a su inclusión en dicho alistamiento; el día 11 de Febrero próximo, a la misma hora, el acto de cierre definitivo, y acto de juicio de clasificación y declaración de soldados. Advirtiéndose que este edicto sustituye a las citaciones, ordenadas en el vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero del interesado, parándole de no verificarlo, los perjuicios a que haya lugar.

Añora 10 de Enero de 1932.—Francisco García.

PEDRO ABAD

Núm. 223

Don Francisco Nieto Romero, Alcalde de constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos número 2 Francisco Cuenca Mejías, número 7 Antonio Castilla Prieto, número 25 Andrés Luque Millán, número 29 José Tienda Delgado, número 37 Lorenzo Sotillo Gavilán, número 45 Pedro Almirón Jurado, número 47 Andrés Telles García, número 51 José Alcántara Sendra, número 59 Francisco Rojas Arenas, número 62 Alfonso Castilla Garrido y número 63 Fernando Parras Galán, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero próximo, y hora de las nueve para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Pedro Abad a 12 de Enero 1934.—El Alcalde, Francisco Nieto.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 284

El Ayuntamiento de esta villa ha resuelto celebrar un concurso para la adquisición de treinta uniformes para la Banda municipal y siete para los ordenanzas y guardias municipales, cuyo presupuesto alcanza en total a cuatro mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

El acto se verificará en esta Casa Consistorial a los veintidós días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto con arreglo al presupuesto y condiciones que constan en el expediente respectivo el cual

estará de manifiesto en esta Secretaría municipal para conocimiento de los licitadores, durante las horas hábiles de oficina.

El remate se hará por pliegos cerrados conforme a lo prevenido en el artículo quince del Reglamento de los de Julio de mil novecientos veinte y cuatro con sujeción al modelo que a continuación se inserta.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente en las arcas municipales un depósito del cinco por ciento del remate, teniendo necesidad de elevarlo a definitivo en un veinte por ciento el que resulte rematante.

Las proposiciones se presentarán en esta Secretaría, veinticuatro horas antes de la celebración del concurso en sobre cerrado lacrado y acompañado de la cédula personal correspondiente, recibo del resguardo del depósito provisional correspondiente y del último recibo de contribución.

El adjudicatario tendrá que abonar los gastos de reintegro, expediente y publicación de edictos.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones en el acto de subasta se verificará la licitación por pujas a la llana entre los autores de las propuestas y si subsistiera el empate transcurridos quince minutos, se decidirá por sorteo la adjudicación, según lo dispuesto en el artículo quince del Reglamento citado.

MODELO DE PROPOSICION

El que suscribe.....
.....vecino de.....
con cédula personal número.....
.....clase..... contrata con el Ayuntamiento el suministro de treinta y siete uniformes en las condiciones y de clase que en el expediente respectivo constan y haciendo la baja de.....
.....pesetas (tanto por ciento en letra) del suministro.

Villanueva de Córdoba a.....
de..... de mil novecientos treinta y cuatro.

(Firma)

Villanueva de Córdoba a dos de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Bartolomé Luna.—El Secretario, J. Moreno.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 161

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente y en virtud de sumario que se sigue en este Juzgado por lesiones graves de Angeles Murillo Sánchez que fué curada en la Casa de Socorro de esta capital el día veinte y tres de Diciembre último de fractura del húmero izquierdo y cuyo domicilio y actual paradero se ignora se cita por medio del presente así como a la persona que pueda dar razón

del domicilio o actual paradero de la misma para que dentro del término de quinto día a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y que pueda ser reconocida dicha lesionada, por los médicos forenses; bajo apercibimiento de que sino comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 11 de Enero de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., José Barbudo.

Núm. 163

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las aves y chivos que al final se reseñan, que el día 8 del actual fueron sustraídas a don Enrique Salinas Anchelerga, vecino de Córdoba, de la finca denominada «Orive» de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y las aves y chivos de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 10 de Enero de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., José Barbudo.

Reseña

Veinte y siete gallinas negras y franciscanas, no pudiéndose precisar el número que de cada pluma se hayan llevado, y dos chivas como de unos seis kilos de peso cada una, con el pelo, una rubio y otra retinta.

Núm. 176

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente y término de quinto día cito y llamo a Antonio García Mata, de 37 años, que el día 24 de Diciembre último, sufrió lesiones en la casa de recogimiento, conocida por la del Cafetín del Campo de la Verdad, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, a las once horas, para declarar y ser reconocido por los médicos forenses, en el sumario que instruyo con tal motivo; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Córdoba a 10 de Enero de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Licenciado Antonio Martín.

Núm. 191

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autori-

dades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 17 de Diciembre fueron sustraídas a don Pedro y don Francisco López Crespo, vecino de esta capital, del sitio cortijo Matasanos de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Córdoba a 12 de Enero de 1933.—Marcial Zurera.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

Reseña

Un mulo de 4 años, más de marca, capón, pelo castaño oscuro, raza española, marca L. nalga izquierda y el hierro de la Compañía Fénix Agrícola en nalga derecha; y

Otro mulo de 3 años, más de marca, pelo apardado, raza española, marca L. nalga izquierda y el hierro de la Compañía Fénix Agrícola V-11 en nalga derecha.

Núm. 204

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los cerdos que al final se reseñan, que el día ocho del actual, fueron sustraídos a don Juan García, vecino de Córdoba, del sitio finca Armenta Alta de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos del autor o autores del hecho, y los cerdos de ser encontrados, los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 12 de Enero de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Antonio Martín.

Reseña

Cuatro cerdos negros, de unas cinco a seis arrobas de peso, con ambas orejas rasgadas, y en costillar izquierdo y derecho con dos hierros particulares,

POSADAS

Núm. 175

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de esta villa Manuel Martínez Simoni, el día 6 del actual del sitio conocido por huerto del Piojo de este término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario

rio que instruyo con tal motivo bajo el número 14 de 1934.

Dado en Posadas a 10 de Enero de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Una mula de año y medio, de 1'30 centímetros de alzada, castaña oscura, raza española, con el hierro de «La Mundial» V-4 en espaldilla derecha, y

Una yegua de 6 años, 1'49 de alzada, capa negra, raza española, pelos blancos en ambos costillares y el hierro de «La Mundial» V-4 en nalga izquierda.

LA RAMBLA

Núm. 188

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de primera instancia de este partido de La Rambla.

Hago saber: Que en el Juzgado municipal de San Sebastián de los Balleseros de este partido y de población inferior a cinco mil habitantes se encuentra vacante la plaza de Secretario por defunción del que la desempeñaba lo que se anuncia por el presente con el fin de proveer dicho cargo, para que los que aspiren al mismo presenten, ante este Juzgado las correspondientes instancias acompañadas de los documentos a que se refiere el artículo 24 del Decreto formando el Cuerpo de Secretarios de Juzgado municipal de nueve de Noviembre último dentro del término de treinta días a contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, cuya vacante debe proveerse por traslación entre Secretarios de la misma categoría.

Dado en La Rambla a 11 de Enero de 1934.—José Manuel Fernández de Valderrama.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

BAENA

Núm. 190

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la Republica, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de una cabra mocha, preñada, jaropa y colorada; una marrana de cría de dos años, con siete u ocho arrobas de peso, rubia, mellada; nueve lechones hijos de la anterior con tres meses con una arroba de peso aproximadamente, cinco machos y cuatro henbras, de ellos siete marmellados, propios de Francisco López Jiménez, hecho ocurrido el día cinco del actual en la casilla Nublejas, término municipal de Luque, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo

el número seis del año actual, sobre robo.

Dado en Baena a 12 de Enero de 1934.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario Judicial, Antonio Jimenez.

MONTILLA

Núm. 205

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y agentes de la policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación de una cartera que contenía un billete del Banco de España de cien pesetas, carnet de identidad de Correos, cédula personal, carnet de conducción de automóviles, fotografías y otros documentos de escaso interés, perteneciente a don Alfredo Comerma Barrena, de 54 años, casado, natural de Tarrasa (Barcelona) y domiciliado en Madrid, General Pardiñas número tres, de oficio mecánico montador, que le fué sustraída de la americana de su propiedad que sobre una baranda de la escalera en el Hotel Comercio de esta ciudad, el día cinco del corriente mes había puesto en dicha escalera; poniéndola en su caso a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Montilla a 9 de Enero de 1934.—Rafael León.—El Secretario judicial, Antonio García.

Núm. 210

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de cinco sacos de aceitunas convenientemente envasados y de un peso aproximado a cincuenta y cuatro kilogramos cada uno, hurtados el día seis del actual en la carretera de Montilla a Espejo en el punto inmediato a la salida de la finca «Monte Currito», de este término, donde estaban amontonados para ser cargados en un carro y ser conducidos a Montilla, de la propiedad del vecino de ésta don Enrique Puig Lázaro, como la detención de sus autores, los que caso de ser habidos serán puestos a mi disposición en el arresto municipal de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario que con este hecho tramito con el número 3 del año actual.

Dado en Montilla a 13 de Enero de 1934.—Rafael León.—El Secretario judicial, Antonio García.

LUCENA

Núm. 206

Don Joaquín de Lora y López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, en nombre

del Estado Español, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, tanto civiles y militares, para que por medio de sus agentes, se practiquen activas diligencias para la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, de las aves de corral que después se dirán, hurtadas en la noche del 5 del actual del sitio Molino Madera Blanca, de este término, de la pertenencia del vecino de esta ciudad José Jiménez Serrano, así como igualmente a la detención del autor o autores del hecho, que de ser habidos serán puestos en la prisión de este partido a mi disposición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 3 del corriente año que con tal motivo instruyo.

Dado en Lucena a 9 de Enero de 1934.—Joaquín de Lora.—El Secretario, P. H., Francisco Flores.

Reseña de las aves hurtadas

Cuarenta gallinas, de pluma espumada, de un año de edad aproximadamente.

Núm. 207

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia del día de hoy dictada en el sumario que con el número 1 del corriente año se instruye en este Juzgado a virtud de diligencias seguidas en el inferior de esta ciudad, por denuncia de la Comunidad de Labradores de la misma, por hurto de leña, se cita por la presente al denunciado Antonio Reyes León, de estos vecinos, con domicilio en la calle Cabrilla número 40, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quinto día y hora de las doce de su mañana, a partir de la publicación de esta cédula, para ser oído en el sumario de referencia, bajo los apercibimientos, que de no comparecer, le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Lucena 4 de Enero de 1934.—El Secretario P. H., Francisco Flores.

Núm. 208

Don Joaquín de Lora y López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, en nombre del Estado Español, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, tanto civiles como militares, para que por medio de sus agentes se practiquen activas diligencias para la busca, ocupación y remisión a este Juzgado, con poseedores ilegítimos, de las aves de corral que al final se reseñan, hurtadas al vecino de esta ciudad don Miguel Bergillos López, de la finca Pasada de Rico, de este término municipal, así como igualmente a la busca y detención del autor o autores del hecho, los que de ser habidos serán puestos a la disposición de este Juzgado en la prisión de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 4 de este año que con tal motivo instruyo.

Dado en Lucena a 9 de Enero de

1934.—Joaquín de Lora.—El Secretario, P. H., Francisco Flores.

Reseña de las aves hurtadas

Cuatro pavos, dos de ellos negros, con peso de unos 5 kilos cada uno. Otro ruano, de igual peso, y otro rubio con unos 9 kilos de peso aproximadamente, y cuatro pavas, de las cuales tres son de pluma negra y la otra ruana, con unos cuatro kilos de peso aproximadamente, hurtadas el día 5 del actual.

RUTE

Núm. 217

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de 2 pavos y 11 pavas sustraídas del patio de la fábrica de aceites Los Aragones, término de Palenciana propiedad de don José Carreira Ramírez la noche del 7 del actual, cuyas aves caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, por tenerlo así acordado en el sumario que me encuentro instruyendo con el número 8 del presente año por robo.

Dado en Rute a 12 de Enero de 1934.—Antonio Navas.—El Secretario, Manuel Rueda.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 218

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción del partido de Fuente Obejuna.

Por el presente ruego a las autoridades y encargo a la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que se reseñan al final y que han sido sustraídos de un automóvil situado en el paso a nivel existente en la carretera de esta población a la Aldea de Cuenca, como consecuencia del siniestro sufrido por dicho vehículo, que pertenece al vecino de Madrid don Francisco Martínez Mateos, poniendo dichos objetos a la disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder fueren hallados si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 249 de 1933.

Dado en Fuente Obejuna a doce de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Ríos.

Reseña de los objetos sustraídos

Una lámpara, un faro, un espejo, un reloj y una bocina.

Núm. 219

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción del partido de Fuente Obejuna.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 265 de 1933, por muerte, al parecer casual, de Francisco Dávila Rodríguez, se hacen los ofrecimientos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Cri-

minal, al hijo del finado Glafiro Dávila Sánchez, que se dice que es vecino de Madrid y cuyo actual domicilio se ignora.

Dado en Fuente Obejuna a trece de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Julio Mifsut.—El Secretario, P. H., Antonio Ríos.

POZOBLANCO

Núm. 220

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una potra que en 21 de Febrero de 1933, era de dos años, 1'52 de alzada, alazana tostado, bozo oscuro, hierro del Estado en el muslo izquierdo y en el derecho el del Fénix Agrícola V-2; y una yegua cerrada, tallada, alazana, careta con el hierro de la Agrícola Española y el del Fénix Agrícola; hurtadas la noche del 8 al 9 del actual del sitio Barranco del Campiñés, término de esta ciudad, al vecino de la misma Rogelio Dueñas García, y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 12 de Enero de 1934.—Gregorio Prados.—El Secretario, Miguel Orellana.

ECIJA

Núm. 229

Salvador Acosta Heredia, de 58 años, hijo de Pedro y Ana, soltero, esquilador y cesterero, natural de Córdoba, Antonio Plantón Cortés, de 32 años, hijo de Antonio y Carmen, soltero, natural de Lopera o Espera, canastero y tratante, y Manuel Montes Navarro, de 44 años, hijo de Guzmán y de Victoria, soltero, jornalero, na-

tural de Azuaga, vecino de Córdoba, barrio de Chinales, chozo, cuyo actual paradero se desconoce, procesados en el sumario que se instruye en el Juzgado de Instrucción de Ecija con el número 327 del año 1933, por hurto, comparecerán ante dicho Juzgado en el término de diez días, siguientes a la publicación de esta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de Sevilla y Córdoba, para constituirse en prisión provisional que ha sido decretada por auto de esta fecha; bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro de dicho plazo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se interesa de todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados y con las seguridades convenientes los pongan en la cárcel del partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Ecija a 13 de Enero de 1934.—Firma ilegible.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.

BAENA

Núm. 209

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de un mulo de 17 años, capón, de 1'51 de alzada, capa parda, raza española, letra B. nalga derecha, raya de mulo, hierro V-13 nalga izquierda, desaparecido el día 8 actual de terrenos de la finca San Francisco de este término, de la propiedad de Francisco Luque Mellado, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 7 del año en curso.

Dado en Baena a 13 de Enero de 1934.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Número 6.012

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1933, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

PROVINCIA DE CÓRDOBA

PARTIDO JUDICIAL DE RUTE

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado

Número de orden.—Apellidos y nombres.—Edad.—Tiempo de residencia.—Vecindad y domicilio: Ayuntamiento.—Calle y número
Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasificación

- 1 Cabello Frías Francisco 54, 54 Benamejé Juan J. Espejo 30 Jornalero Cabeza.
- 2 Cabello García Antonio Bautista 68, 68 idem J. Marrón 1 Industrial idem.
- 3 Cabello Gómez Bernardo 32, 32 idem García 139 Blanqueador idem.
- 4 Cabello Jiménez Emiliano 38, 38 idem idem 105 Zapatero idem.
- 5 Cabello Moreno Juan 68, 68 idem Campo Industrial idem.
- 6 Cabello Núñez Francisco 32, 32 idem Aguilar 56 Ordenanza idem.
- 7 Cabello Pedrosa José 37, 37 idem Juan J. Tspejo 47 Jornalero idem.
- 8 Cabello Porras Antonio 37, 37 idem Gracia 27 idem idem.

- 9 Cabello Sánchez Juan 32, 32 idem Feria 104 Empleado idem.
- 10 Cabello Velasco Francisco 52, 52 idem P. Esteban 14 Albañil idem.
- 11 Cañero Díaz José 40, 40 idem Feria 61 Latonero idem.
- 12 Caracol Velasco Leopoldo 37, 37 idem idem 13 Zapatero idem.
- 13 Cárdenas Hueto Juan Antonio 52, 52 idem idem 54 Jornalero idem.
- 14 Carmona Arjona Manuel 40, 40 idem idem 61 Zapatero idem.
- 15 Carmona Gómez Bartolomé 58, 58 idem A. del Tejar 8 y 10 Industrial idem.
- 16 Carmona Núñez Manuel 32 32 idem Iglesia 17 M. Particular Capacidad.
- 17 Carmona Quero Juan 31, 31 idem Gracia 7 Jornalero Cabeza.
- 18 Carnerero Rosas Antonio 32, 32 idem Remedios 40 idem idem.
- 19 Carreira Velasco José 50, 50 idem Aguilar 23 Empleado idem.
- 20 Casado Ruz Miguel 32, 32 idem Carrera 95 Jornalero idem.
- 21 Castaño Berjillos José 72, 72 idem Nueva 1 Labrador idem.
- 22 Castaño Berjillos Miguel 69, 69 idem Feria 12 idem idem.
- 23 Castaños Jiménez Francisco 32, 32 idem idem 12 Jornalero idem.
- 24 Castro Linares José 58, 58 idem Remedios 41 idem idem.
- 25 Castaño Pinto Jerónimo 40, 40 idem Carrera 70 idem idem.
- 26 Castaño Pinto Juan 57, 57 idem F. Espejo 24 Empleado idem.
- 27 Cobacho Torres Salomón 44, 22 idem S. Marrón 40 Industrial idem.
- 28 Crespo Domínguez Francisco 32, 32 idem Aguilar 37 Labrador idem.
- 29 Crespo Lara Francisco 59, 59 idem idem 52 idem idem.
- 30 Crespo Reina Antonio 43, 6 idem Iglesia 6 N. Capacidad.
- 31 Crespo Reina Francisco 34, 34 idem Aguilar 80 Labrador Cabeza.
- 32 Cruz Cabello Francisco 73, 73 idem idem 62 idem idem.
- 33 Cruz Espejo Francisco 49, 49 idem Pósito 29 Jornalero idem.
- 34 Cruz Gallardo Francisco 42, 42 idem Sol 10 Labrador idem.
- 35 Cruz Gallardo José 35, 35 idem Pilar 36 Jornalero idem.
- 36 Cruz García Agustín 30, 50 idem Sol 23 Labrador idem.
- 37 Cruz Gómez Juan 63, 63 idem Campo Hortelano idem.
- 38 Cruz Gómez Manuel 49, 49 idem Nueva 16 Jornalero idem.
- 39 Cruz Leiva José 37, 37 idem Feria 43 idem idem.
- 40 Cruz Morales Eladio 56, 56 idem Gracia 9 idem idem.
- 41 Cruz Orellana Juan A. 32, 6 idem F. Espejo 11 Chófer idem.
- 42 Cruz Romero Manuel 67, 67 idem Sol 38 Labrador idem.
- 43 Cruz Velasco José de la 32, 32 idem J. Marrón 25 Industrial idem.
- 44 Cruz Velasco Manuel de la 49, 49 idem idem 25 Labrador idem.
- 45 Cuenca Hueto Manuel 36, 27 idem Gracia 121 Talador idem.
- 46 Durán Conde Joaquín 37, 37 Iznajar Peñón Albañil idem.
- 47 Caballero Aguilera Francisco 78, 78 idem S. Guerra 30 Comerciante idem.
- 48 Caballero Blanco Francisco 30, 30 idem A. de Albornoz Zapatero idem.
- 49 Caballero Campos José 39, 6 idem G. y Hoz Chófer idem.
- 50 Caballero Castillo José 61, 61 idem P. del Rey 12 Guarnicionero idem.
- 51 Caballero Fernández Antonio 41, 41 idem G. y Hoz Jornalero idem.
- 52 Caballero Fuenes Eugenio 32, 32 idem Pechos idem idem.
- 53 Caballero Gutiérrez Francisco 57, 57 idem L. Torres 13 Labrador idem.
- 54 Caballero Gutiérrez Miguel 38, 38 idem Extramuros Corredor idem.
- 55 Caballero Muñoz Antonio 50, 50 idem P. del Rey 4 Jornalero idem.
- 56 Caballero Onieva Perfecto 30, 30 idem G. y Hoz idem idem.
- 57 Caballero Porras Juan 54, 54 idem S. Guerra 32 Industrial idem.
- 58 Caballero Rabasco Antonio 55, 55 idem J. Montes 30 Zapatero idem.
- 59 Caballero Rey Juan de Dios 69, 12 idem G. y Hoz Labrador idem.
- 60 Caballero Rosales Juan 43, 43 idem S. Guerra Comerciante idem.
- 61 Cabella Aguilera Vicente 60, 60 idem Jaramillo Jornalero idem.
- 62 Cabello Caballero Vicente 38, 38 idem L. Torres 23 Labrador idem.
- 63 Cabrera Lazo Jacinto 43, 43 idem Higueral idem idem.
- 64 Calvo Corpas Manuel 56, 56 idem F. del Conde idem idem.
- 65 Calvo Ortega Antonio 62, 62 idem Pechos Carpintero idem.
- 66 Calvo Ortega Francisco 51, 51 idem A. del Perez Labrador idem.
- 67 Camacho Pecheco Juan 57, 57 idem V. y Llamados P. Caminero idem.
- 68 Campaña Valverde Alejandro 38, 38 idem C. y Cabrera Labrador idem.
- 69 Campaña Valverde Antonio 37, 37 idem idem Jornalero idem.
- 70 Campillos Borrego Alfonso 52, 52 idem Higueral idem idem.
- 71 Campillos Granado Pablo 38, 38 idem idem idem idem.
- 72 Campillos López Ricardo 30, 30 idem Pechos idem idem.
- 73 Campillos Ortega Francisco 64, 64 idem S. Guerra 10 Labrador idem.
- 74 Campillos Rodríguez Juan 32, 6 idem Jaramillo Jornalero idem.
- 75 Campillos Rosal Francisco 44, 44 idem Tercia 9 idem idem.
- 76 Campillos Sanpedro Miguel 62, 62 idem Jaramillos 25 idem idem.
- 77 Campillos Serrano Diego 44 44 idem Córdoba 1 Espartero idem.
- 78 Campillos Serrano Juan 55 55 idem J. Burell 6 idem idem.
- 79 Campos Jiménez Eloy 38, 38 idem idem 2 Labrador idem.
- 80 Campos Gómez Joaquín 46, 46 idem S. Guerra 36 idem idem.
- 81 Cano Cordon Francisco 32, 32 idem Pechos Industrial idem.
- 82 Cano Jordán José 40, 40 idem C. del Cerezo Propietario idem.
- 83 Cano Pozo Mariano 32, 32 idem Jaramillo Jornalero idem.
- 84 Cano Ramírez Damián 32, 32 idem Los Juncas idem idem.
- 85 Cano Reina Tomás 34, 34 idem Solerche Labrador idem.
- 86 Cano Sillero Manuel 62, 62 idem Celada Jornalero idem.
- 87 Cantero Repiso Juan 56, 56 idem J. Montes 32 idem idem.
- 88 Cañada Cañada Francisco 33, 19 idem C. y Cabrera idem idem.
- 89 Cañas Cantero Santiago 59, 59 idem R. Pavón 3 idem idem.
- 90 Cañas Ferreira Francisco 36, 36 idem Tercia 1 Zapatero idem.
- 91 Cañas Ferreira Manuel 42, 42 idem R. Alonso 10 idem idem.
- 92 Cañas Gutiérrez Joaquín 45, 45 idem Córdoba Industrial idem.
- 93 Cañas Jaimes Cristóbal 69, 69 idem idem Mesonero idem.
- 94 Cañas Jiménez Cristóbal 36, 36 idem idem Corredor idem.
- 95 Cañas Manjón Antonio 44, 44 idem R. Alonso 16 Albañil idem.
- 96 Cañas Morales Juan 33, 6 idem E. Castelar Tratante idem.
- 97 Caños Muñoz José 39, 39 idem Albañiles 1 Jornalero idem.
- 98 Cañizares Camacho Juan 42, 42 idem A. del Cerezo Propietario idem.
- 99 Cañizares Ruiz Manuel 42, 42 idem Comedias 13 idem idem.
- 100 Cardenas Ruiz Rafael 39, 39 idem A. del Cerezo Jornalero idem.
- 101 Cárdenas Cabello Antonio 51, 51 idem Solerche Labrador idem.

- 102 Carrillo Perea Francisco 30, 30 idem A. Albornoz Jornalero idem.
- 103 Carrillo Aguilera Joaquín 49, 49 idem A. de Priego Labrador idem.
- 104 Carrillo Castillo Miguel 32, 32 idem Jaramillo Jornalero idem.
- 105 Carrillo Moreno Manuel 74, 74 idem A. de Priego Labrador idem.
- 106 Carrillo Pacheco Ángel 36, 36 idem Jaramillo idem idem.
- 107 Carrillo Pacheco José 46, 46 idem C. y Cabrera idem idem.
- 108 Carrillo Pacheco Manuel 32, 32 idem E. de la Barca idem idem.
- 109 Casado Espejo Francisco 63, 63 idem Adelantado Propietario idem.
- 110 Casado López Francisco 34, 17 idem C. Algaida y Gata idem idem.
- 111 Casado Ruiz Gregorio 39, 39 idem Higueral Zapatero idem.
- 112 Casado Serrano José 51, 22 idem Adelantado Jornalero idem.
- 113 Castellano Pacheco Antonio 49, 49 idem Jaramillo 47 idem idem.
- 114 Castillo Cano Amador 46, 46 idem V. p. Llanada idem idem.
- 115 Castillo Cano Juan 45, 45 idem Pechos Labrador idem.
- 116 Castillo López Juan 48, 48 idem Celada Jornalero idem.
- 117 Castillo Marcos Ramón 43, 25 idem F. del Conde idem idem.
- 118 Castillo Prados Pedro 60, 60 idem idem Agricultor idem.
- 119 Castillo Prados Tomás 50, 50 idem idem idem idem.
- 119 Castillo Rosales Amador 79, 79 idem L. Torres 1 Jornalero idem.
- 120 Castillo Rosales Amador 79, 79 idem L. Torres 1 Jornalero idem.
- 121 Cebrián Aguilera Rafael 32, 24 idem C. Algaida y Gata Carbonero idem.
- 122 Cobo Aguilera José 32, 8 idem Higueral Propietario idem.
- 123 Cobo Comino Antonio 47, 47 idem Jaramillo Jornalero idem.
- 124 Cobo Ordóñez Antonio 51, 51 idem idem idem idem.
- 125 Cobo Ordóñez Francisco 36, 36 idem idem idem idem.
- 126 Cobo Molero José 37, 37 idem idem 13 idem idem.
- 127 Velasco Sánchez Manel 42, 42 Palenciana Molinos 4 idem idem.
- 128 Velasco Sánchez Ramón 32, 32 idem Barroso 25 idem idem.
- 129 Velasco Soriano José 47, 47 idem Molinos 20 idem idem.
- 130 Velasco Soriano Jan 38, 38 idem idem 20 idem idem.
- 131 Velasco Soriano Manuel 54, 54 idem Alameda 9 Labrador idem.
- 132 Velasco Tenllado Manuel 72, 72 idem Mariscal 12 Jornalero idem.
- 133 Velasco Velasco Antonio 35, 35 idem Sol 3 Industrial idem.
- 134 Velasco Velasco Celestino 41, 41 idem Eras Altas 19 Labrador idem.
- 135 Velasco Velasco Cipriano 57, 57 idem Plaza 11 Propietario idem.
- 136 Velasco Velasco Gregorio 38, 38 idem Gracia 46 Jornalero idem.
- 137 Velasco Velasco José 40, 40 idem Eras Altas 4 Labrador idem.
- 138 Velasco Velasco Manuel 42, 42 idem Agua 1 Industrial idem.
- 139 Velasco Velasco Matías 63, 63 idem Alameda 58 Labrador idem.
- 140 Velasco Velasco Matías 35, 35 idem Eras Altas 4 idem idem.
- 141 Velasco Velasco Nemesio 55, 55 idem Alameda 48 Jornalero idem.
- 142 Velasco Velasco Teodoro 36, 36 idem idem 46 Labrador idem.
- 143 Vilchez Crespillo Juan María 52, 52 idem Estepa 11 Jornalero idem.
- 144 Vilchez Giraldes Eusebio 58, 58 idem idem 14 idem idem.
- 145 Vilchez Montenegro José 39, 39 idem Extremuros idem idem.
- 146 Vilchez Montes Juan 59, 59 idem Rosales 25 Labrador idem.
- 147 Vilchez Muñoz Francisco 34, 34 idem Plaza 9 idem idem.
- 148 Vilchez Pinto Pedro 49, 49 idem Barroso 37 Herrero idem.
- 149 Vilchez Romero Víctor 51, 51 idem Extramuros Jornalero idem.
- 150 Villalba Avila Manuel 33, 33 idem Carretería 2 idem idem.
- 151 Villalba Pacheco Cristóbal 63, 63 idem Iglesia 2 idem idem.
- 152 Villalba Velasco Manuel 34, 34 idem Eras Altas 14 idem idem.
- 153 Villalba Velasco Francisco 35, 35 idem Plaza 3 Industrial idem.
- 154 Espadas Soria Juan 44, 44 idem Nueva 18 Jornalero idem.
- 155 Espejo Hurtado Luis 67, 67 idem Agua 12 Propietario idem.
- 156 Espinosa Ramírez Venancio 55, 55 idem idem Jornalero idem.
- 157 Espinosa Soriano Antonio 66, 66 idem Barroso 10 Labrador idem.
- 158 Espinosa Velasco Florencio 30, 30 idem Ríos 5 Jornalero idem.
- 159 Espinosa Vilchez Francisco 44, 44 idem Rosales 55 idem idem.
- 160 Caballero lejero Marín 37, 37 Rute Lucena 2 y 4 Carpintero idem.
- 161 Caballero Tirado Domingo 30, 30 idem Cortijuelos 18 Jornalero idem.
- 162 Caballero Tirado Francisco 32, 6 idem J. C. Mangas 74 idem idem.
- 163 Caballero Ubeda Alonso 52, 52 idem V. de la Sangre 7 Chófer idem.
- 164 Caballero Vega Antonio 69, 69 idem E. Dato 161 Blanqueador idem.
- 165 Caballero Villalba Manuel 52, 52 idem Duquesa 14 Jornalero idem.
- 166 Cabello Bujalance Joaquín 49, 49 idem G. Marina 17 idem idem.
- 167 Cabello Bujalance Vicente 47, 47 idem idem 15 idem idem.
- 168 Cabello Ruiz Juan 37, 37 idem Torre 4 idem idem.
- 169 Cabezas Bujalance Pedro 32, 6 idem Cabecibas 1 idem idem.
- 170 Cabrera Ariza Antonio 62, 58 idem P. Isla Hortelano idem.
- 171 Cabrera Ariza Manuel 50, 47 idem idem idem idem.
- 172 Calero Mohedano Bartolomé 50, 22 idem Palacios 54 Empleado idem.
- 173 Cáliz Granados José 68, 42 idem P. del Gallo 2 Casero idem.
- 174 Campos García Liborio 32, 6 idem P. Fresno 116 Jornalero idem.
- 175 Campos Gómez Jerónimo 42, 42 idem Nueva 33 Agricultor idem.
- 176 Campos Guerrero Salvador 32, 32 idem Molares 12 Guarda idem.
- 177 Campos Henares Manuel 57, 57 idem F. Salt 154 Jornalero idem.
- 178 Campos Henares Mariano 62, 62 idem C. Márquez 1 Propietario idem.
- 179 Campos Henares Salvador 61, 61 idem Lucena 32 idem idem.
- 180 Campos Herrero Félix 52, 52 idem Calvario 29 Jornalero idem.
- 181 Campos Martínez Pedro 35, 35 idem P. Montoro 25 Revendedor idem.
- 182 Campos Piedra Juan 41, 41 idem P. Fresno 92 Albañil idem.
- 183 Campos Quevedo Alfonso 50, 50 idem Lucena 31 Propietario idem.
- 184 Campos Quevedo Francisco 46, 46 idem idem 10 idem idem.
- 185 Campos Reyes Juan Antonio 32, 32 idem E. Dato 165 Camarero idem.
- 186 Campos Rosa Anonio 54, 54 idem P. P. Roldán 2 Jornalero idem.
- 187 Campos Tirado Adriano 49, 49 idem P. del Cresno 44 idem idem.
- 188 Campos Tirado Jorge 46, 46 idem Nueva 56 Labrador idem.
- 189 Campos Tirado Rafael 46, 46 idem Lucena 24 Propietario idem.
- 190 Cantero Jiménez Antonio 39, 39 idem C. C. Bermejo Jornalero idem.
- 191 Cañete García Antonio 32, 6 idem Prado 1 Panadero idem.
- 192 Cárdenas Ayora Antonio 62, 62 idem Los P. de la Puerta Labrador idem.
- 193 Cárdenas Cabello Gregorio 62, 47 idem H. Vigas 1 y 3 Hortelano idem.
- 194 Cárdenas Lozano Francisco 52, 17 idem R. Nogués 39 Carpintero idem.
- 195 Cárdenas Malagón Francisco 37, 37 idem idem 34 Jornalero idem.
- 196 Cárdenas Miranda José 45, 45 idem Cervantes 5 Zapatero idem.
- 197 Cárdenas Mora Francisco 50, 50 idem Portugalejo 33 Albañil idem.
- 198 Carnerero Parrado Antonio 52, 20 idem Sagasta 22 Jornalero idem.
- 199 Caro Pérez Antonio 75, 47 idem E. Dato 98 Tonelero idem.
- 200 Carvajal Aguilera José 52, 52 idem Carmen 17 Jornalero idem.
- 201 Carvajal Henares Antonio 80, 80 idem Cerrillo 1 idem idem.
- 202 Carvajal Molina Pedro 34, 34 idem Prados 37 Vendedor idem.
- 203 Carvajal Osieva Antonio 46, 46 idem C. Zambra 11 Jornalero idem.
- 204 Carvajal Osuna Antonio 42, 42 idem Cerrillo 13 Labrador idem.
- 205 Carvajal Osuna Rafael 35, 35 idem La Pintada Jornalero idem.
- 206 Carvajal Osuna Sebastián 40, 40 idem Cerrillo 3 idem idem.
- 207 Carvajal Palomeque José 32, 32 idem Portugalejo 11 idem idem.
- 208 Carvajal Puerto Francisco 40, 40 idem idem 27 idem idem.
- 209 Carrillo Ariza Rafael 78, 78 idem A. de Castro 52 Empleado idem.
- 210 Carrillo Castro Miguel 48, 25 idem Palacio 6 Farmacéutico Capacidad.
- 211 Carrillo León Rafael 42, 42 idem C. Salto 118 Comisionista Cabeza.
- 212 Casas Barba Fernando 46, 14 idem P. Gómez 51 Agente de Contribuciones idem.
- 213 Casas Cruz Francisco 40, 40 idem A. de Castro 56 Calderero idem.
- 214 Casas Porras Francisco 38, 38 idem Cortijuelos 38 Jornalero idem.
- 215 Cassani Siles Agustín 34, 34 idem T. P. Roldán 49 Dependiente idem.
- 216 Castillo Trillo osé 32, 6 idem Cortijueños 26 Jornalero idem.
- 217 Cívico Arjona Miguel 66, 32 idem Barroso 11 Zapatero idem.
- 218 Cobos Juan Antonio 62, 62 idem Alta 14 Jornalero idem.
- 219 Cobos Alcalá Manuel 61, 61 idem F. Salto 197 idem idem.
- 220 Cobos Campos Manuel 45, 45 idem J. Valera 27 Chofer idem.
- 221 Cobos Cerdón Cristóbal 72, 72 idem Ramón y Cajal 37 Talador idem.
- 222 Cobos Cerdón Manuel 64, 64 idem P. Roldán 26 Jornalero idem.
- 223 Cobos Díaz Juan 66, 66 idem Nuestra Sra. de la Cabeza 2 Agricultor idem.
- 224 Cobos Eciija Raimundo 52, 52 idem J. Valera 16 Zapatero idem.
- 225 Cobos García Andrés 76, 76 idem S. G. Eciija 7 Jornalero idem.
- 226 Cobos García Antonio 33, 33 idem A. de Castro 49 dup. Zapatero idem.
- 227 Cobos García Luis 54, 54 idem Palacios 4 Industrial idem.
- 228 Cobos Guerrero Antonio 39, 39 idem San Bartolomé 4 Albañil idem.
- 229 Cobos Guerrero Manuel 33, 33 idem Barroso 12 Jornalero idem.
- 230 Cobos Guerrero Vidal 35, 35 idem Cabra 32 idem idem.
- 231 Cobos Molina Cristóbal 50, 50 idem idem 48 idem idem.
- 232 Cobos Reina Francisco 33, 33 idem Nueva 41 Agricultor idem.
- 233 Comino Santamaría Antonio 47, 13 idem P. Fresno 70 Sastre idem.
- 234 Córdoba Aguilar Domingo 47, 47 idem Calvario 11 Jornalero idem.
- 235 Córdoba Aguilar Servando 60, 60 idem Fatiga 6 idem idem.
- 236 Córdoba Ariza Juan 58, 58 idem San Bartolomé 8 idem idem.
- 237 Córdoba Barrera Anselmo 35, 35 idem P. P. Roldán 27 Carpintero idem.
- 238 Córdoba Carrillo José 32, 32 idem R. Priego 22 Empleado idem.
- 239 Córdoba Gómez Anselmo 72, 72 idem P. P. Roldán 27 Carpintero idem.
- 240 Córdoba Gómez Balbino 53, 53 idem idem 31 idem idem.
- 241 Córdoba Gutiérrez Antonio 42, 42 idem Roldán 65 Jornalero idem.
- 242 Córdoba Sánchez Gregorio 67, 67 idem idem 32 idem idem.
- 243 Córdoba Tejero José 30, 30, idem Colón 8 idem idem.
- 244 Córdoba Tejero Modesto 32, 32, idem Barroso 1 Albail idem.
- 245 Cerdón Alga Juan A. 39, 39 idem Torres 34 Jornalero idem.
- 246 Cerdón Caballero Domingo 43, 43 idem F. Salto 164 idem idem.
- 247 Cerdón Durán Bernabé 33, 33 idem P. Gómez 68 Albañil idem.
- 248 Cerdón Montes José María 58, 58 idem M. Nacimiento Molinero idem.
- 249 Cerdón Moreno José María 74, 74 idem Montijano Jornalero idem.
- 250 Cerdón Olivares Manuel 42, 42 idem V. Sangre 6 idem idem.
- 251 Cerdón Ortega Juan José 32, 32 idem Calvario 35 idem idem.
- 252 Corona Tirado Antonio 34, 34 idem F. Salto 81 Carpintero idem.
- 253 Corona Tirado Francisco 40, 40 idem Alta 16 Jornalero idem.
- 254 Cortés Retamosa Nicolás 30, 30 idem F. Santos 32 Pintor idem.
- 255 Crespo Ramírez Francisco 32, 32 idem Sueva 13 Zapatero idem.
- 256 Crespo Ramírez Ruperto 37, 37 idem idem 13 Jornalero idem.
- 257 Cruz Aguilera Jerónimo 43, 43 idem P. Gómez 57 Escribiente idem.
- 258 Cruz Alcalá Juan Antonio 34, 34 idem Nueva 37 Agricultor idem.
- 259 Cruz Campos Pedro 33, 33 idem Calvario 35 Jornalero idem.
- 260 Cruz Cobos Antonio 58, 58 idem G. y G. Hernández 19 Herrero idem.
- 261 Cruz Cobos Juan José 40, 40 idem F. Salto 3 Representante idem.
- 262 Cruz Cobos Jerónimo 49, 49 idem R. y Cajal 20 Herrero idem.
- 263 Cruz Cobos Rafael 43, 43 idem E. Dato 112 idem idem.
- 264 Cruz Eciija Antonio 67, 67 idem Principal 5 Comerciante idem.
- 265 Cruz Eciija Manuel 65, 65 idem F. Salto 7 Propietario idem.
- 266 Cruz García Andrés 32, 6 idem G. Hernández 63 idem idem.
- 267 Cruz García Antonio 34, 34 idem C. Montoro 37 Herrero idem.
- 268 Cruz Granados Francisco 34, 36 idem Fatigas 82 Jornalero idem.
- 269 Cruz Pérez Gregorio 32, 6 idem Ballesteros idem idem.
- 270 Cruz Páez Práxedes 32, 32 idem G. G. Hernández 18 Propietario Cabeza.
- 271 Cruz Ramírez Alfonso 72, 72 idem Nueva 14 Agricultor idem.
- 272 Cruz Roldán Andrés Salvador 64, 64 idem Palacios 5 Abogado Capacidad.
- 273 Cubero Guerrero Lorenzo 65, 63 idem Calvario 12 Vendedor Lotería Cabeza.
- 274 Cubero Morales Antonio 53, 53 idem Angosturas 4 Labrador idem.
- 275 Cuenca Heras Laudelino 30, 4 idem A. Zamora 15 Médico Capacidad.
- 276 Cuenca López José 65, 57 idem Carmen 5 Propietario Cabeza.
- 277 Haro Campos Juan José 52, 52 idem La Isla Casero idem.
- 278 Haro García José 36, 36 idem P. Gómez 43 Viajante idem.
- 279 Henares Arenas Isidoro 38, 38 idem J. Valera 28 Chófer idem.
- 280 Henares Carvajal Antonio 37, 37 idem Casas Nuevas 7 Jornalero idem.
- 281 Henares Carvajal Francisco 34, 34 idem La Madroña idem idem.
- 282 Henares Castro Manuel 65, 65 idem Torre 32 Industrial idem.
- 283 Henares Díaz José 37, 37 idem El Tercio Jornalero idem.
- 284 Henares Escarabajal Juan 38, 38 idem Carmen 17 Arriero idem.

- 285 Henares Espejo Antonio 30, 30 idem C. Cerillo Jornalero idem.
 286 Henares Granados Francisco 39, 39 idem Egido 9 Propietario idem.
 287 Henares Granados Juan 63, 63 idem S. G. Ecija 20 Albañil idem.
 288 Henares Jiménez Joaquín 44, 44 idem Egido 5 Jornalero idem.
 289 Henares Jiménez Julián 46, 46 idem idem 6 Propietario idem.
 290 Henares Matas José 37, 37 idem Torre 32 Jornalero idem.
 291 Henares Porras Diego 56, 56 idem Granadilla 1 idem idem.
 292 Henares Porras Juan A. 32, 32 idem S. G. Ecija 20 Albañil idem.
 293 Henares Ramírez Juan 40, 40 idem Prado 31 Talador idem.
 294 Henares Redondo Antonio 70, 70 idem Nacimiento Casero idem.
 295 Henares Trujillo Juan 52, 52 idem Molares 4 2 Propietario idem.
 296 Herrador Márquez Antonio 42, 42 idem F. Salto 15 Comisionista idem.
 297 Herrera García Alfonso 45, 45 idem V. Sangre 9 Albañil idem.
 298 Herrero Carrillo Ricardo 32, 32 idem P. Manjón 3 Jornalero idem.
 299 Herrero Cruz Eugenio 38, 38 idem F. Salto 59 Zapatero idem.
 300 Herrero García Gregorio 65, 65 idem A. de Castro 1 Industrial idem.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

PARTIDO JUDICIAL DE RUTE

LISTA DE HEMBRAS que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado

Número de orden.—Apellidos y nombres.—Edad.—Tiempo de residencia.—
 Vecindad y domicilio: Ayuntamiento.—Calle y número
 Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasificación

- 1 Campaña Morales Amparo 48, 20 Benamejí Aguilar 17 Sus labores Casada.
- 2 Carmona Pareja Teresa 58, 58 idem H. del Tejar 6 idem Cabeza.
- 3 Carmona Ramírez Gracia 42, 42 idem Gracia 53 dup. idem Casada.
- 4 Carnerero Rosas Francisca 42, 42 idem J. Marrón 72 idem idem.
- 5 Carreira Cabello Teresa 32, 32 idem Gracia idem idem.
- 6 Castillo Torres Angeles 62, 62 idem Iglesia 10 idem Cabeza.
- 7 Castillo Torres Carmen 61, 47 idem idem 8 idem idem.
- 8 Castro Cívico Dolores 54, 54 idem Campo idem Casada.
- 9 Córdoba Espejo Soledad 32, 11 idem Aguilar 80 idem idem.
- 10 Corredera Narbona Ana María 74, 42 idem Iglesia 9 Pensionista Cabeza.
- 11 Crespo Lara Asunción 55, 55 idem Feria 72 Sus labores Casada.
- 12 Crespo Lara Dolores 56, 56 idem Pilar 6 idem idem.
- 13 Crespo Lara Gracia 68, 68 idem F. Espejo 19 idem idem.
- 14 Cruz García Teresa 62, 62 idem Sol 8 idem idem.
- 15 Cruz Gómez Teresa 62, 62 idem P. Esteban 41 idem idem.
- 16 Cruz Granados Isabel 59, 59 idem Sol 17 idem idem.
- 17 Cruz Moreno Sierra 43, 6 idem J. Marrón 14 idem Casada.
- 18 Cruz Vázquez Enriqueta 39, 37 idem Aguilar 62 idem Cabeza.
- 19 Cruz Velasco Dolores 44, 44 idem Pilar 28 y 30 idem Casada.
- 20 Cruz Velasco Josefa 38, 38 idem idem 24 idem idem.
- 21 Cuenca Jiménez Carmen 55, 15 idem Campo idem idem.
- 22 Cuenca Medina Ana 45, 45 idem Pósito 28 idem idem.
- 23 Cuenca Medina Antonia 51, 51 idem Feria 20 idem idem.
- 24 Herrera López Teresa 42, 11 idem Campo idem idem.
- 25 Hurtado Aguilar Juana 60, 14 idem idem idem idem.
- 26 Pacheco Sanjuan Teresa 36, 22 idem Gracia 115 idem idem.
- 27 Páez Aragón Teresa 52, 22 idem T. Esteban 49 idem idem.
- 28 Pareja Cruz Dolores 32, 4 idem Antequera 22 idem idem.
- 29 Pedroza Aragón Dolores 68, 68 idem Gracia 133 idem Cabeza.
- 30 Pedroza Martín Antonia 32, 4 idem J. Marrón 2 dup. idem Casada.
- 31 Pedroza Ramírez Manuela 33, 33 idem Juan J. Espejo 47 idem idem.
- 32 Pedroza Sánchez Francisca 58, 58 idem Sol 20 idem idem.
- 33 Pedroza Sánchez Gracia 57, 57 idem Nueva 1 idem idem.
- 34 Pérez Ropero María 46, 20 idem Campo idem idem.
- 35 Pino Carreira Rosa del 49, 49 idem Aguilar 22 idem idem.
- 36 Valverde García Ana 33, 33 idem Iznájar Extramuros idem Cabeza.
- 37 Vilchez Corpas Clotilde 39, 15 idem idem de la Fuente idem Casada.
- 38 Viso Corrales María 72, 72 idem Celada idem idem.
- 39 Escamilla Camacho Asunción 48, 48 idem J. Burell 14 idem idem.
- 40 Escamilla Rubio Antonia 61, 51 idem Antigua 12 idem Cabeza.
- 41 Espinar Aguilera Ana 51 51 idem Adelantado idem Casada.
- 42 Espinar Arjona Gregoria 40, 37 idem F. del Remolino idem idem.
- 43 Delgado Comino Ana 35, 35 idem Córdoba idem idem.
- 44 Delgado Frias María 41, 17 idem C. Algaida y Gata idem idem.
- 45 Delgado Fuentes Francisca 54, 54 idem J. Montes 30 idem idem.
- 46 Delgado Pavón Dolores 43, 43 idem S. Guerra idem idem.
- 47 Delgado Ramírez María 47, 47 idem V. y Llanada 26 Arrendadora Cabeza.
- 48 Doncel Granados Agustina 38, 38 idem Adelantado Sus labores Casada.
- 49 Doncel Gutiérrez Antonia 53, 53 idem O. Rosales 12 idem idem.
- 50 Doncel Quintana Joaquina 61, 61 idem Higuera idem Cabeza.
- 51 Durán Conde Rafaela 45, 45 idem Córdoba 1 idem Casada.
- 52 Caballero Castillo Salvadora 47, 47 idem Antigua 16 idem idem.
- 53 Caballero Gutiérrez Ana 33, 33 idem O. Rosales 32 idem idem.
- 54 Caballero Muñoz Isabel 37, 37 idem J. Burell 11 idem idem.
- 55 Caballero Porras Josefa 50, 50 idem Antigua 18 idem idem.
- 56 Caballero Ruiz María 39, 39 idem P. del Rey idem idem.
- 57 Caballero Tejero Dolores 36, 16 idem G. y Hoz idem idem.
- 58 Cabrera Sevilla Ana 57, 57 idem Higuera idem idem.
- 59 Calvo Aguilera Florentina 39, 39 idem O. Pedraza 1 idem idem.
- 60 Campillos Granados María 49, 39 idem Córdoba idem idem.

- 61 Campillos Llamas Andrea 38, 38 idem E. de la Barca idem idem.
- 62 Campillos Ortega Josefa 67, 67 idem S. Guerra 1 idem idem.
- 63 Campos Garrido Isabel 34, 34 idem J. Burell idem idem.
- 64 Campos Jaimés Antonia 42, 42 idem S. Guerra 4 idem idem.
- 65 Cabello Espejo Teresa 51, 51 idem Palenciana Rosales 29 idem idem.
- 66 Castro Aguilar Crisanta 35, 35 idem Barroso 16 idem idem.
- 67 Castro Cívico Dolores 54, 54 idem Plaza 16 idem idem.
- 68 Castro Luque Carmen 68, 68 idem Alameda 5 idem idem.
- 69 Casro Pinto Rafaela 59, 48 idem Rosales 44 idem idem.
- 70 Castro Vilchez Isabel 51, 51 idem Sol 27 idem idem.
- 71 Cívico Muñoz Carmen 37, 37 idem Barroso 25 idem idem.
- 72 Cívico Soriano Natividad 43, 43 idem Estepa 4 idem idem.
- 73 Crespillo Luque Rafaela 37, 37 idem Eras Altas 1 idem idem.
- 74 Crespillo Soria Elena 58, 58 idem Barros 10 idem idem.
- 75 Cruz Gutiérrez Josefa 37, 37 idem Río 15 idem idem.
- 76 Cruz Vilchez Amadora 53, 53 idem Rosales 22 idem idem.
- 77 Cruz Vilchez Beatriz 43, 43 idem idem 41 idem idem.
- 78 Hurtado Castro Margarita 31, 31 idem Plaza 16 idem idem.
- 79 Hurtado Gallardo Asunción 69, 69 idem idem 25 idem Cabeza.
- 80 Hurtado García Amalia 41, 41 idem Rosales 30 idem Casada.
- 81 Cabello Bujalance Araceli 46, 46 Rute G. Marina 4 idem idem.
- 82 Cáliz Marín Leoncia 43, 33 idem Los Ramírez 1 idem idem.
- 83 Campos Amaya Concepción 58, 42 idem F. Salto 41 idem idem.
- 84 Campos Díaz Aurora 43, 43 idem La Isla idem idem.
- 85 Campos Reyes Felisa 52, 52 idem F. Salto 27 idem idem.
- 86 Campos Rosa Ana 61, 61 idem Molinillo 1 idem idem.
- 87 Campos Sánchez Josefa 46, 46 idem G. y G. Hernández 38 idem Cbaeza.
- 88 Campos Tirado Araceli 49, 49 idem S. Francisco 6 idem Casada.
- 89 Campos Tirado Dolores 59, 59 idem idem 3 idem Cabeza.
- 90 Campos Tirado María Jesús 35, 35 idem P. Gómez 38 idem Casada.
- 91 Carrillo Ecija Felisa 42, 42 idem N. S. Cabeza 5 Propietaria Cabeza.
- 92 Corriño Rueda Dolores 47, 47 idem R. y Cajal 39 Sus Labores Casada.
- 93 Carbajal Bujalance Antonia 32, 14 idem G. Marina 8 idem idem.
- 94 Carbajal Osuna Eloisa 39, 39 idem Roldán 4 idem idem.
- 95 Carvajal Ramírez Leoncia 44, 44 idem Torre 25 idem idem.
- 96 Cassani Siles Victoria 35, 35 idem A. Castro 4 idem idem.
- 97 Cedeño Morillo Dolores 39, 12 idem Vado idem idem.
- 98 Cobos Caballero Pascuala 73, 74 idem Barriso 8 idem Casada.
- 99 Cobos Campos Carmen 52, 52 idem Señor 6 y 8 idem idem.
- 100 Cobos Díaz Isabel 67, 67 idem N. S. Cabeza 6 idem idem.
- 101 Cobos Guerrero María 38, 38 idem P. Isla idem Casada.
- 102 Cobos Pérez Leandra 55, 56 idem J. Valera 25 idem idem.
- 103 Córdoba Ariza Teresa 40, 40 idem Los Ramírez 2 idem idem.
- 104 Córdoba Gómez Apolonia 70, 70 idem P. Nogués 24 idem Cabeza.
- 105 Córdoba Porras Dolores 35, 35 idem C. Zambra 8 idem Casada.
- 106 Córdón Caballero María Josefa 62, 62 idem P. Manjón 12 idem idem.
- 107 Córdón Ecija Araceli 35, 35 idem G. García 31 idem idem.
- 108 Córdón Lozano Carmen 37, 37 idem Roldán 8 idem idem.
- 109 Córdón Moreno Ascención 57, 57 idem S. Bartolomé 3 idem idem.
- 110 Córdón Olivares María 67, 67 idem P. Galdós 2 idem idem.
- 111 Córdón Tirado Araceli 40, 40 idem C. Cárcelos idem idem.
- 112 Cruz Valmisia Carmen 49, 42 idem P. Gómez 32 idem idem.
- 113 Cruz Baena Balbina 42, 42 idem F. Salto 48 idem idem.
- 114 Cruz Gaena Constancia 39, 39 idem idem 39 Propietaria Cabeza.
- 115 Cruz Cobis Purificación 34, 34 idem J. Valera 27 Sus labores Casada.
- 116 Cruz Díaz Felisa 57, 57 idem Nueva 46 idem idem.
- 117 Cruz Ecija Ana 32, 6 idem A. Carvajal 2 idem idem.
- 118 Cruz G. de Aranda Carlota 69, 69 idem A. Castro 14 idem idem.
- 119 Cruz Padilla Benilde 79, 79 idem F. Salto 57 idem Cabeza.
- 120 Cruz Porras María Cabena 79, 79 idem P. Manjón 4 idem Casada.
- 121 Córdón Tirado Araceli 40, 40 idem C. Cárcelos idem idem.
- 122 Cruz Roldán Josefa 52, 52 idem Palacios 2 idem idem.
- 123 Cruz Roldán Cariana 56, 56 idem idem 17-19-21 idem idem.
- 124 Cruz Tirado Felisa 52, 52 idem N. S. Cabeza 13 idem idem.
- 125 Cuenca Pérez Carmen 39, 39 idem Carmen 6 idem idem.
- 126 Henares Arjona Mariana 32, 6 idem Sagasta 28 idem idem.
- 127 Henares Pérez María 32, 6 idem C. Lucena 9 idem idem.
- 128 Herrero Caballero María 36, 13 idem P. Gómez 27 idem idem.
- 129 Herrero Cruz Carmen 32, 32 idem G. y G. Hernández 13 idem idem.
- 130 Higuera Caballero Amparo 39, 39 idem Barroso 48 idem idem.
- 131 Higuera Martínez Purificación 47, 47 idem E. Dato 99 idem Cabeza.
- 132 Hinojosa Caballero Trinidad 35, 35 idem F. J. Sánchez 2 idem Casada.
- 133 Hinojosa Osuna Carmen 39, 35 idem E. Dato 15 idem idem.
- 134 Pacheco Torres Carmen 38, 12 idem R. y Cajal 28 idem idem.
- 135 Pacheco Torres Josefa 34, 12 idem G. García 74 idem idem.
- 136 Pacheco Torres Magdalena 41, 12 idem J. C. Mangas 24 idem idem.
- 137 Pacheco Torres Natividad 46, 15 idem P. García 48 idem idem.
- 138 Padilla Cobos María Concepción 58, 58 idem E. Dato 171 idem idem.
- 139 Padilla Ecija Pascuala 32, 6 idem A. Zamora 220 idem idem.
- 140 Padilla Ecija Trinidad 35, 35 idem R. Nogués 14 idem idem.
- 141 Padilla Jiménez Carmen 44, 44 idem F. Salto 21 idem idem.
- 142 Padilla Jiménez Patrocinio 59, 6 idem A. Zamora 34 idem Cabeza.
- 143 Páez Piedra Carmen 49, 32 idem R. Nogués 33 idem Casada.
- 144 Parejo López María Antonia 37, 9 idem C. Montoro 28 idem idem.
- 145 Porras Gutiérrez Antonia 50, 26 idem A. Castro 18 idem Cabeza.
- 146 Pau García Victoria 33, 33 idem Palacios 30 idem Casada.
- 147 Pedrajas Guardia Carmen 52, 23 idem idem 29 idem idem.
- 148 Pedrajas Moreno Dolores 32, 32 idem Nueva 2 idem idem.
- 149 Pedroza Tejero Amparo 44, 44 idem Palacios 54 idem idem.
- 150 Pedraza Cobos Lucía 32, 6 idem J. Valera idem idem.